



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 25 de marzo de 2022.
Expediente 4084-1293HCD/22.

VISTO:

El cuadragésimo aniversario de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de abril de 2022 se conmemora el cuadragésimo aniversario de la Guerra de Malvinas.

Que, en el marco de este aniversario resulta indispensable continuar homenajando y reconociendo el heroísmo de quienes lucharon y dieron su vida por la soberanía argentina de las islas.

Que, como estado debemos acompañar el proceso de malvinización, tan necesario para nuestra cultura e identidad como argentinos.

Que, ese proceso de malvinización tiene como finalidad la toma de conciencia por parte de toda la sociedad de lo que significó la gesta de Malvinas en nuestro país.

Que, el estado a través de políticas públicas debe contribuir a la "malvinización" para seguir generando conciencia social, tanto desde un lugar conmemorativo y de homenaje a quienes han luchado incansablemente; como así también desde el lugar de reafirmar la soberanía de las Malvinas a través de un sentimiento en común para todos los argentinos: "Que las Islas Malvinas fueron son y serán argentinas".

Que, es de vital importancia que el sentimiento de Malvinas siempre esté presente en todos los argentinos y que esto sea un motor para seguir generando políticas de estado en pos del proceso de "malvinización".

Que, este sentimiento de convicción sea transmitido de generación en generación a todos y cada uno de los habitantes argentinos para que nunca se pierda el sentimiento de soberanía sobre nuestras islas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establézcase la implementación en los vehículos oficiales del municipio del Partido de Patagones una calcomanía en color negro con la imagen de Islas Malvinas y

abajo de la imagen una leyenda que diga: "40 años/ 2 de abril de 2022". Dicha calcomanía será de 15cm por 15cm.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO "EL BAÑADO"- EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA - 4° REUNIÓN- DÍA -23-03-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3595.